

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2024
ORDEN DE COMPRA N° 18/2024 HNM
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 03/2024HNM
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°3 /2024-SIE

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL

Dirección del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas en su artículo 159, faculta la prórroga de contratos que literalmente establece: “Los contratos y órdenes de compra de suministro de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista. Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme a lo dispuesto en el inciso anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista, se solicitará informe al administrador correspondiente...”.
2. El Hospital con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, suscribió la Orden de Compra N°18/2024HNM, derivado del método de contratación de la **Subasta Inversa Electrónica N°03-2024HNM**, con, el Lic. José Eduardo Montenegro Palomo-Representante Legal de la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, el cual tiene por objeto brindar el “**SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL**, por un monto total de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,543.92) FONDO GENERAL**. Siendo distribuido el 26 de junio del año 2024.

PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2024
ORDEN DE COMPRA N° 18/2024 HNM
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 03/2024HNM
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°3 /2024-SIE

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL

3. Que mediante Oficio TRANSP46-008-2024, emitido por el señor David Ernesto Santillana Reyes-Administrador de la orden de compra; Lcda. Blanca Marisol de Guevara -Jefe Unidad de Servicio Generales; y Lcda. Nuvia Orellana de Chávez-Jefe División Administrativa, solicitan a la Máxima Autoridad del Hospital; su aprobación para efectuar la prórroga de la orden de compra en mención, para el período de seis meses, comprendido del 01 de enero al 3 de julio del año 2025, por el monto de \$5,543.92; debido a que el suministro es necesario para contar con la póliza de seguro que cubre para todo tipo de riesgo de la flota vehicular del hospital, al no contar con este servicio estaríamos totalmente en situación de riesgo por no tener una póliza de seguro para la flota vehicular, y al registrarse un incidente no contaríamos con una cobertura para cualquier tipo de siniestro que pueda ocurrir (choques o colisiones accidentales, robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes), asimismo solicitan autorización para la asignación presupuestaria. Dando el aval el Titular para la gestión de la prórroga de la orden de compra anteriormente descrita. Que el Director margina esta nota autorizando dicha prórroga a la orden de compra.
4. Que el 7 de octubre del presente año, mediante Oficio TRANSP46-009-2024, el administrador de la orden de compra, le manifiesta a la contratista que en vista que el servicio se está desarrollando en forma satisfactoria, le solicita su aprobación, para prorrogar la orden de compra No 18/2024 HNM, en el periodo comprendido de las 12:00 horas del 1 de enero hasta las 12:00 horas del 3 de julio del 2025. (184 días), por un valor de \$5,543.92 dólares
5. Que el 9 de octubre del presente año, la contratista responde por escrito al administrador de la orden de compra en referencia y le manifiesta que en atención a carta recibida, en la cual, solicitan aprobación a fin de poder gestionar la prórroga de la orden de compra No 18/2024 HNM, manifiestan que hay primas pendientes desde de julio de 2024 a la fecha y adjunto estado de cuenta del seguro, y piden que se proceda a realizar los pagos respectivos, asimismo, manifiestan que al tener un siniestro no contará con cobertura, debido a que la mora supera el periodo de

PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2024
ORDEN DE COMPRA N° 18/2024 HNM
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 03/2024HNM
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°3 /2024-SIE

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL

pago establecido contractualmente, por lo expuesto no podrán renovar la póliza, en el caso de efectuar el pago correspondiente si se aceptaría la prórroga de orden de compra solicitada.

6. El 10 de octubre del 2024, el administrador de la orden de compra envió correo electrónico a Jefa de Servicios Generales-Lcda. Blanca Marisol de Guevara, en el cual, le informó la respuesta del contratista, quien manifestó que no acepta la prórroga de la orden de compra, por motivos que el Hospital no ha cancelado la prima del seguro, consecuentemente estamos sin cobertura del seguro. Este mismo día, Lcda. de Guevara envió correo electrónico al Director informándole de dicha situación y que no se ha cancelado la cantidad de \$5,543.92 dólares; ante cualquier siniestro no tenemos cobertura, debido a que la mora supera el periodo de pago establecido.
7. Que en escrito con fecha 11 de octubre del 2024, el administrador de la orden de compra, envió nota al Director exponiéndole la situación planteada por la contratista y adjuntó copia del trámite realizado a la Unidad Financiera Institucional, a fin de que tomen acciones pertinentes. Asimismo, mencionar que a la contratista se le canceló la cantidad de \$5,543.92 dólares, en concepto de prima del seguro.
8. Que el 24 de octubre del 2024 la contratista envió nota al hospital, en la cual, informa su interés de consentir la prórroga a la orden de compra No 18/2024 HNM para la vigencia de las cero 0 horas del 1 de enero de 2025 a las veinticuatro horas a las 0 horas del 3 de julio de 2025 y agradecieron el pago recibido satisfactoriamente. Con fecha 7 de octubre la Unidad Financiera Institucional, emitió la Certificación de Fondos para la orden de compra No 18/2024HNM, con la asignación presupuestaria siguiente: 2025-3203-3-0301-21-1-55602, por el monto de \$5,543.92, Fondo General; para el periodo de las cero 01 de enero de 2025 a las veinticuatro horas del 03 de julio de 2025.
9. Que el 4 de noviembre del 2024, el Administrador del Contrato en referencia, remite a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, la documentación completa a efecto

PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2024
ORDEN DE COMPRA N° 18/2024 HNM
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 03/2024HNM
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°3 /2024-SIE

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL

de gestionar ante el Titular la elaboración de la prórroga anteriormente descrita; asimismo, el 5 de noviembre del 2024, la jefatura de la UCP remite al director del hospital la documentación detallada anteriormente para que sea marginada a la Unidad de Asesoría Jurídica, con el propósito que se elabore el documento legal correspondiente.

10. El 20 de noviembre de 2024, el administrador de la orden de compra, envió escrito al Jefe de Asesoría Jurídica, en la cual, envió el informe de los precios en el mercado y observar si era procedente la prórroga de la orden de compra en mención o iniciar un nuevo procedimiento de compra. Se enviaron solicitudes a las corredurías de seguros, para poder obtener cotizaciones y verificar los precios de seguros vehiculares, sin embargo, manifestaron que ofertas de sondeo no dan las aseguradoras, contando únicamente con precios históricos para poder determinar las condiciones más favorables para el hospital y así poder contar con el Suministro de Póliza de Seguro los que se detallan a continuación:

<i>PRECIO HISTORICO AÑO 2022</i>	<i>PRECIO HISTORICO AÑO 2023.</i>	<i>PRECIO HISTORICO AÑO 2024</i>
\$5,900.21	\$6,353.02	\$5,543.92

Resaltar que el suministro es necesario para contar con la póliza de seguros que cubre para todo tipo de riesgo de la flota vehicular del hospital, al no contar con este servicio estaríamos totalmente en situación de riesgo por no tener una póliza de seguro para la flota vehicular, ya que al registrarse un incidente no contaríamos con una cobertura para cualquier tipo de siniestro que pueda ocurrir (Choques o colisiones accidentales, Robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes.)

11. Que el 14 de noviembre del 2024, en la Unidad de Asesoría Jurídica, se recibió documentación marginada por el Director, para la elaboración de la prórroga de la orden de compra No 18/2024 HNM, revisando la documentación, se constató que el administrador de la orden de compra, no presentó el precio actual del mercado, requiriéndosele dicho documento, que el administrador de la orden de compra

PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2024
ORDEN DE COMPRA N° 18/2024 HNM
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 03/2024HNM
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°3 /2024-SIE
“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL

presentó correos electrónicos, en los cuales, se verificó que dichas aseguradoras manifestaron que por políticas de suscripción, se abstienen de brindar preconización, sin embargo el administrador de la orden de compra presentó los precios históricos de los años 2022 por \$5,900.21; año 2023 por \$6,353.02; verificándose por medio de los precios históricos presentados, que los rangos de los montos andan más altos que la contratación actual, además, se observó que la certificación de existencia de fondos no está en forma, por lo que se le solicitó que la presente con las formalidades que establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, posteriormente presentó en forma la certificación de fondos. Se advierte a la UCP, que en la orden de compra en referencia no se solicitaron garantías, sin embargo, se constató que, en el DSP, si se requirió, consecuentemente, se solicitará para la prórroga de la orden de compra en mención.

12. Planteado lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, que establece la posibilidad de prorrogar por un plazo menor o igual al pactado en el contrato u orden de compra; aunado a ello, para este hospital resulta vital contar con el **“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL,** para el periodo de las cero horas del 1 de enero de 2025 a las veinticuatro horas del 3 de julio de 2025; por lo que así deberá disponerse en la presente prórroga de la orden de compra. Por consiguiente y todo lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, el Director del Hospital Nacional de la Mujer, **RESUELVE:**

- I. **PRORRÓGASE** por el periodo de las cero horas del 1 de enero de 2025 a las veinticuatro horas del 3 de julio de 2025; la **Orden de Compra N° 18/2024**, derivado del proceso de **Subasta Inversa Electrónica N°03-2024HNM**, denominado: **“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL**

Unidad de Asesoría Jurídica

PRORROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2024
ORDEN DE COMPRA N° 18/2024 HNM
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 03/2024HNM
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°3 /2024-SIE

“SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL

NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2024 FONDO GENERAL; por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según el detalle siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS CONTRA TODO TIPO DE RIESGO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, AÑO 2025	\$5,543.92	\$5,543.92

- II. **ESTABLÉZCASE** La Certificación de Fondos de la Asignación Presupuestaria número 2025-3203-3-0301-21-1-55602, con Fuente de Financiamiento: **Fondo General**;
- III. **ORDÉNASE** a Seguros e Inversiones, S.A., conforme a lo estipulado en la Solicitud de Propuesta de Servicios a través de la Subasta Inversa Electrónica Ref.: No 03-2024HNM, y el del artículo 126 de la LCP, la presentación de **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**. El importe de la Garantía de Cumplimiento Contractual equivalente al cinco por ciento (**5%**) del monto total de la prórroga del contrato, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la presente resolución, la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga de contrato hasta CIENTO VEINTE DÍAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la prórroga de la orden de compra en mención.
- IV. **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones de la orden de compra que no hayan sido modificadas por la presente prórroga de la orden de compra.

NOTIFÍQUESE.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”